AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE Quismondo (TOLEDO).

1. Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es complementar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efecto de fijar las bases y condiciones técnicas que deben regir para la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Quismondo, en la provincia de Toledo, para el período de explotación de 8 meses

+ con efectos desde el 01/01/2018 hasta el 31/08/2018, estimándose el volumen nominal total a tratar en 140.405,36 m3 (17.550,67 m3/mes x 8 meses) para el citado período.

Las obras de construcción de la mencionada depuradora de aguas residuales fueron promovidas por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el expediente n.° HD-TO-99-501, y se puso en servicio una vez finalizadas tales obras tras la suscripción del acta de entrega de las mismas con fecha 12/04/2005.

Los servicios obligatorios que ha de realizar el adjudicatario serán:

a) Mantener el funcionamiento normal de la E.D.A.R., de forma ininterrumpida y consiguiendo en todo momento unos índices de depuración que correspondan como mínimo a los rendimientos normales y condiciones que se indican en la prescripción técnica número 3 de este pliego.

b) Retirar en las debidas condiciones higiénicas, transportar verter las grasas, arena y residuos de las rejillas y tamices recogidos en la planta a vertedero autorizado.

c) Desecar los lodos producidos, hasta alcanzar los contenidos de humedad indicados en la referida prescripción técnica número 3, y retirada y vertido a vertedero autorizado.

d) Conservar en perfecto estado todos los elementos de la planta.

e) Mantener adecuadamente todas las instalaciones y equipos.

f) Reparar los elementos deteriorados de las instalaciones.

g) Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación. El adjudicatario dispondrá de un mínimo de repuestos que garantice la reparación inmediata de los equipos e instalaciones.

h) Conservar y mantener en perfecto estado todas las instalaciones existentes de control, automatismos e información de la planta.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

i) Mantener en perfecto estado de limpieza y pintura todos los elementos y obras de la instalación.
j) Conservar en las debidas condiciones todos los elementos anejos a la planta como caminos, edificaciones, redes, etc, procurando que su aspecto sea siempre el mejor posible.
k) Mantener un sistema permanente de vigilancia que garantice la seguridad del personal y de las instalaciones. También deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con cobertura para el personal que de manera temporal o permanente se encuentre en las instalaciones.
l) Registrar y analizar las características de los parámetros que definen el proceso de las líneas de agua y de lodos, para su debido control y funcionamiento.
m) Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a las instalaciones o a la depuración.
n) Enviar al Ayuntamiento la información sobre la marcha de la planta que aquel solicite.
ñ) En general, cuantas operaciones y cuidados sean necesarios para cumplir con el fin indicado en el apartado a).
o) Deberá suscribir los respectivos contratos de mantenimiento y seguridad para la red de gas si la tuviera y edificios de calderas y calefacción, transformadores y red de alta tensión, extinción de incendios, así como las respectivas revisiones de homologación para los depósitos de presión.
p) Realizar los servicios de limpieza de los edificios de oficinas y personal, así como los correspondientes a la ropa de trabajo. Para ello deberá prever el personal correspondiente o bien contratarlo. El edificio de control de la E.D.A.R. de Quismondo cuenta con una pantalla táctil en la sala de control, un inodoro, una ducha, un lavabo, un banco y un calentador de agua en el baño/aseo.

Se incluirá dentro del concepto de explotación y mantenimiento cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis, ensayos y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones, transporte y eliminación de residuos y fangos, comunicaciones, seguros, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios a realizar por el contratista. Estarán asimismo incluidos los gastos de normal mantenimiento, reparaciones y manutención de todos los elementos de la planta y la parcela que ocupe, así como accesos a la E.D.A.R. e instalaciones de acometida eléctrica, haciéndose responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como normal consecuencia del funcionamiento.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

2. Líneas de proceso de la E.D.A.R.

La **línea de agua** de la E.D.A.R. está constituida por los siguientes elementos:

EDAR DE Quismondo
PRETRATAMIENTO
1 Cesta de gruesos
3 Bombas de agua bruta marca FLYGT
1 Caudalímetro de agua bruta marca DOSIM
1 Pretratamiento compacto marca HUBER
1 Compuerta de by-pass a biológico

TRATAMIENTO BIOLÓGICO Y DECANTACIÓN SECUNDARIA
1 Agitador marca FLYGT
4 Parrillas de aireación extraíbles marca NUTECO
1 Medidor de oxígeno disuelto marca DOSIM
1 Carro decantador marca GARCÍA PARÍS
1 Caudalímetro de salida marca DOSIM
2 Soplantes marca AERZEN
1 Tanque de 500 lts de Cloruro Férrico
1 Bomba dosificadora de Cloruro Férrico marca FLYGT
1 Grupo de presión para agua industrial

La **línea de fangos** de la E.D.A.R. está constituida por los siguientes procesos:

EDAR DE Quismondo
ARQUETA DE FANGOS MIXTOS
2 Bombas de recirculación de fangos marca FLYGT
2 Bombas de Fangos en exceso marca FLYGT
1 Bomba de sobrenadantes marca FLYGT
DESHIDRATACIÓN DE FANGOS
1 Espesador de fangos estático metálico
2 Bombas de fangos espesados a centrífuga marca SEEPEX
1 Decantador centrífugo marca PIERALISI
1 Bomba de fangos deshidratados a contenedor marca SEEPEX
1 Tanque de 1.000 lts fabricador de polielectrolito marca FLYGT
2 Bombas dosificadoras de polielectrolito marca FLYGT
1 Caudalímetro de fangos espesados a centrífuga marca DOSIM

3. Caudales, índices y condiciones de depuración

Como caudales medios de las aguas a tratar se deben tomar los siguientes:

- Caudal diario 577,00 m3/día
- Caudal 01/01 al 31/08 ..... 4.616 m3/año

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

Resultados a obtener. Como mínimo el agua depurada analizada tendrá las siguientes características:

- DBO_5 menor o igual que 25 mg/l
- DQO menor o igual que 125 mg/l
- SS menor o igual que 35 mg/l
- N_t menor o igual que 15 mg/l
- P_t menor o igual que 2 mg/l
- PH comprendido entre 6 y 9

Además de ello, el agua será razonablemente clara, no detectándose su vertido en el cuerpo receptor y no tendrá olor desagradable.

Fango. Como mínimo el fango procedente de la depuración después de tratado y analizado tendrá las siguientes características:

- Sequedad (% en peso de sólidos secos) mayor o igual que 20%
- Estabilidad (reducción de sólidos volátiles en el proceso) mayor o igual que 50%

La planta está prevista en su totalidad para tratar un caudal medio diario suficiente para atender las necesidades actuales de la población.

En condiciones normales de funcionamiento, deberá tratarse la totalidad del caudal que aporta el colector. En caso de lluvias se depurará la cantidad máxima de agua que se puede tratar en la instalación, vertiéndose el exceso directamente sin tratar.

En caso de avenidas causadas por lluvias de gran intensidad se cuidará de no sobrepasar los límites indicados más arriba en esta prescripción técnica, regulando el caudal que afluya a la instalación.

Para caudal igual o inferior al caudal medio no se autorizará vertido alguno sin tratamiento, a menos que aparezcan en las aguas residuales sustancias o materias perturbadoras en los procesos de tratamiento, cuya presencia se comunicará inmediatamente a los Ayuntamiento.

La buena marcha de la depuración se comprobará por determinación de los índices que a continuación se indican y que en todo momento deben alcanzar los valores que se citan:

- Partículas de tamaño superior a 0,20 mm.: Se separarán en su totalidad.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

- Separación de grasas: El efluente de la depuradora presentará como máximo un treinta por ciento (30%) del contenido en grasas o aceites de cualquier naturaleza que tuviera el afluente.
- La reducción de la demanda biológica de oxígeno en cinco días a 20°C (DBO_5) en el afluente de la planta será la que permita alcanzar en el efluente el valor máximo expresado en las autorizaciones de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Respecto a la eliminación de N Y P cumplirán como mínimo lo exigido en las autorizaciones de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Funcionamiento de la digestión de fangos: La reducción de volátiles será igual o superior al 40%.
- Los lodos, una vez desecados, presentarán un contenido de humedad no superior al 80%.

La planta dispondrá de lugares de fácil accesibilidad para la toma de muestras tanto de entrada como de salida.

Se considerarán anormalidades tolerables las siguientes variaciones respecto a los índices exigidos más arriba indicados:

- Aumento de cinco unidades sobre el contenido de grasas o aceites en el efluente.
- Disminución de cinco unidades en el porcentaje de reducción de la DBO_5 y de los sólidos en suspensión del efluente de la planta.
- Aumento de cinco unidades en los límites exigidos para DBO_5 y para los sólidos en suspensión del efluente de la planta.
- Disminución de cinco unidades en el porcentaje de reducción de sólidos volátiles del lodo digerido.
- Aumento de tres unidades en el contenido de humedad de los lodos desecados.

Siempre que estas variaciones no se produzcan en más de un mes consecutivo.

Será obligación del adjudicatario la retirada rápida de las arenas, grasas y residuos de rejillas recogidas en la planta, así como su transporte y depósito en el vertedero de seguridad que se fije a tal efecto, sin que se produzcan olores en ninguna de las operaciones.

Será obligación del contratista el tratamiento, por su cuenta, de las aguas, lodos, arenas, gruesos, etc, que resulte necesario para el normal funcionamiento de la planta libre de olores, moscas y mosquitos. A tal efecto deberá cuidar la realización de todos los procesos de depuración con la mayor exactitud y limpieza y utilizar,

cuando sea preciso, productos químicos para combatirlos, previa consulta al Ayuntamiento.

El contratista garantizará durante la explotación el adecuado vertido o utilización de los fangos y resto de residuos sólidos y pastosos generados en la planta conforme a sus características y de acuerdo con la normativa específica aplicable en cada caso.

En el caso de destinarse los fangos a la agricultura o a la producción de compost, el contratista deberá cumplir los planes de análisis establecidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.

En todo caso, el contratista velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en la normativa que se desarrolle al respecto, en lo que a él corresponda. Asimismo, elaborará aquella documentación que deba ser remitida por parte del Ayuntamiento a la Administración competente en materia de gestión de residuos.

4. Ensayos y Análisis

El adjudicatario deberá llevar a cabo cuantos ensayos y análisis sean precisos realizar en el laboratorio para el control de la depuración, para lo cual proveerá el personal, aparatos y reactivos necesarios.

Se deberán realizar como mínimo las siguientes determinaciones:

- Contenido total de grasas en el agua bruta y agua tratada.
- Sólidos totales que contiene el agua.
- Sólidos sedimentales que contiene el agua.
- Materias disueltas.
- Contenido de materia orgánica y mineral de los lodos.
- Demanda biológica de oxígeno en cinco días y a 20°C.
- Demanda química y oxígeno.
- Ácidos volátiles y alcalinidad.
- Nitrógeno amoniacal.
- Nitrógeno-Nitratos.
- Nitrógeno-Nitritos.
- Sulfatos.
- Fosfatos.
- Turbiedad.
- Conductividad.
- Demanda de cloro.
- Detergentes.
- Hierro.

- Oxígeno disuelto.
- Sulfuros.
- Índice volumétricos de lodos (IVL)
- Contenido de humedad en los lodos.
- Medición de Ph y temperatura en lodos y aguas.

Por su parte, el Ayuntamiento podrá hacer cuantos ensayos y análisis juzgue necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la prescripción técnica número 3 de este pliego, o para estudiar la posibilidad de mejoras en el rendimiento o funcionamiento de las instalaciones.

En el caso de que el contratista no estuviera de acuerdo con el resultado de los análisis efectuados por el Ayuntamiento se podrá acudir al arbitraje de un laboratorio oficial elegido de común acuerdo entre las partes.

Para la realización de los análisis el contratista empleará con carácter general alguno de los métodos descritos en el tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de aguas potables y residuales", prestando especial atención a las directrices que dicho tratado hace respecto a la toma, conservación y manipulación de muestras. En la determinación de los parámetros DBO5, DQO, SS, Nt y Pt serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE.

Asimismo, correrá a cargo del contratista el coste de todos los ensayos a realizar para cumplir con el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como el coste de las analíticas y programa de autocontrol, control y seguimiento establecidos en las autorizaciones de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La periodicidad de las analíticas a realizar serán las establecidas por la normativa que esté vigente en esta materia en cada momento.

5. Personal Subrogable

El adjudicatario quedará obligado, desde el momento del comienzo del contrato, a tomar a su cargo, mediante subrogación de los contratos de trabajo en la parte correspondiente que se especifica más abajo, al personal laboral siguiente contratado por la actual empresa explotadora:

- 1 Oficial Primera. Contrato de Trabajo a tiempo parcial (25%).
  Nombre del trabajador: Pedro González Rodríguez.
  Antigüedad en la empresa: 14/04/2006.

- 1 Peón. Contrato de Trabajo a tiempo parcial (25%).
  Nombre de la trabajadora: Josefa Gonzalo del Castillo.
  Antigüedad en la empresa: 07/09/2006.

Por tanto, el contratista deberá tener como personal un Oficial Primera y un Peón, siendo ambos personal subrogable adscrito a la estación depuradora a tiempo parcial.

Se hace constar que el contratista además deberá disponer dentro de su estructura organizativa de empresa de un Jefe de Planta que no será objeto de subrogación con una dedicación de 2 horas/semana a la E.D.A.R. de Quismondo.

Para atender las incidencias que se presenten en las estaciones depuradoras el contratista dispondrá de los vehículos que estime necesarios.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen en las instalaciones, proporcionándoles, así mismo, todos los datos o detalles que se soliciten. En caso de falta reiterada de atención o de incorrección, el contratista estará obligado a la sustitución de la persona culpable de ellas si así lo pidiera el Ayuntamiento. Así mismo, deberá atender todas las visitas debidamente autorizadas.

Al personal perteneciente a la empresa adjudicataria en ningún caso podrá suponérsele vinculación alguna de tipo funcionarial o laboral con el Ayuntamiento de Quismondo, por lo que dependerá laboralmente de dicha empresa adjudicataria.

Todo el personal de servicio de la E.D.A.R. deberá actuar correctamente uniformado e identificado.

Al personal que emplee el adjudicatario para la prestación de los servicios le será de aplicación el Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, en particular lo establecido en cuanto a salarios mínimos y subrogación de personal con antigüedad en el sistema.

6. RELACIÓN DE SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P	POTENCIA CONTRATADA	TARIFA	CUPS
Camino de Torrijos, s/n	Quismondo	Toledo	45514	PP: 33Kw PLL:33Kw PV: 33Kw	3.0A	ES0021000011183385QT

7. Materiales, reposición y suministros

El contratista queda obligado a disponer en las instalaciones de todos los materiales, aparatos, herramientas y repuestos necesarios para su funcionamiento normal y para las reparaciones de rutina.

Serán de cuenta del contratista todos los suministros de productos fungibles necesarios para el debido mantenimiento de la estación depuradora en funcionamiento perfecto y sin olores, debiendo tener acopiados en el almacén los suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la entrega de productos por los respectivos abastecedores.

Asimismo, serán por cuenta del contratista los suministros consistentes en la reposición de los equipos y maquinarias que hayan cumplido su vida útil o cuyas reparaciones sobrepasen en costo o porcentaje el 70% del valor de los equipos o maquinarias.

8. Paradas y averías

El contratista deberá reparar rápidamente cuantos desperfectos y averías se produzcan en las instalaciones.

Siempre que sea posible, las reparaciones se harán en la propia estación, excepto aquéllas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos complejos o el traslado de los elementos averiados a taller. En cualquier caso, se procederá con la máxima rapidez, recurriendo, cuando haya lugar, a talleres especializados y de acreditada solvencia.

Las reparaciones de elementos de la planta que impidan la continuidad del funcionamiento normal de éstas se harán en el plazo máximo de 48 horas. Si se trata de elementos disponibles en el mercado y no pueden repararse en el plazo citado, serán reemplazados de manera provisional por otros similares, en tanto se repara el averiado. Si hubiera posibilidad de reparar o sustituir la máquina averiada en el plazo citado, el contratista procederá en todo caso con la mayor diligencia.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

9. Mejoras y ampliaciones

El contratista podrá proponer toda clase de mejoras a su costa durante la vigencia del contrato, y el Ayuntamiento será libre de aceptarlas o no. En el caso de su aceptación no producirán modificación del precio, aún cuando den lugar a economías en los gastos de mantenimiento, conservación o explotación.

El Ayuntamiento podrá establecer mejoras o ampliaciones a su costa, sea en beneficio de los índices de depuración, de la calidad de los lodos, o de la economía del mantenimiento. Cuando se produzcan con ellas un aumento o una reducción sensibles en los costes de mantenimiento o explotación, serán estudiados contradictoriamente y su importe se aplicará elevando o reduciendo respectivamente el precio.

10. Gastos por cuenta del contratista

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego, serán también de cuenta del contratista los de protección de materiales, seguridad, tanto de personal al servicio de la E.D.A.R. y visitantes, como de equipos e instalaciones, daño o incendio; los de conservación y reparación de pasarelas y desagües; los que afecten a la limpieza general de la planta; todos los gastos que ocasionen el repintar todos los elementos metálicos (sumergidos y no sumergidos) y reparar las deficiencias que se observen debidas a la corrosión.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos ocasionados por la suscripción de la póliza del seguro de responsabilidad civil general que cubra los riesgos de las personas que, de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones de las Estaciones Depuradoras y cuantos otros considere aquél necesario.

11. Forma de abono de los servicios

El abono de los servicios prestados por el contratista para el funcionamiento de la E.D.A.R., de acuerdo con las estipulaciones que figuran en el presente Pliego, se efectuará y se valorará por aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = V \times T$$

Siendo:
P = Precio mensual de explotación y mantenimiento de la E.D.A.R.
V = Volumen (m3) tratado durante el mes
T = Tarifa Única 0,42 €/m3, más 0,04 € de IVA (10%)

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

Los gastos incluirán necesariamente el personal, mantenimiento, conservación, término de potencia, primeras adquisiciones (vehículos, repuestos, etc), seguros, administración, consumo de productos fungibles, el término de energía (con tarifas apropiadas), reactivos (polielectrólito, cal, hipoclorito, etc), retirada y vertidos de fangos y residuos a vertedero autorizado y eliminación de fangos (en su caso), así como cualquier otro gasto que el licitador considere como gasto fijo independientemente de que la planta funcione o no.

El valor T será dado en la oferta económica (sobre B).

El Ayuntamiento de Quismondo abonará el precio de explotación y mantenimiento al adjudicatario conforme a la fórmula referida, contra facturas, certificaciones e informes mensuales de explotación y mantenimiento que se emitan por el contratista en relación a la EDAR, y según el volumen tratado en la depuradora. Dichas facturas, certificaciones e informes de explotación serán los documentos acreditativos para el abono de los servicios prestados.

12. Penalizaciones

El Ayuntamiento de Quismondo queda facultado para aplicar las siguientes penalizaciones, sin perjuicio de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por deficiencias en los índices de depuración obtenidos y en la calidad de los lodos deshidratados que no sean debidas a causas de fuerza mayor, descontándose por medio de deducciones, en tanto por ciento, del precio de explotación y mantenimiento, y aplicadas a los días que dure la deficiencia:

a) Por cada unidad de disminución en los porcentajes de rendimientos en la reducción en los sólidos en suspensión, por debajo de los que se indican como tolerables en la prescripción técnica número 3 de este pliego, el uno por ciento.

b) Por cada unidad de disminución en los porcentajes de rendimiento de la demanda bioquímica de oxígeno, por debajo de los que se indican como tolerables en la prescripción técnica número 3 de este pliego, el uno por ciento.

c) Por cada cinco unidades de aumento sobre el límite fijado en la referida prescripción técnica número 3 para el contenido de grasas en el efluente, el uno por ciento.

d) Por cada unidad de aumento en el porcentaje de materias volátiles contenidas en el lodo digerido, respecto a lo establecido en la prescripción técnica número 3 de este pliego, el uno por ciento.

e) Por cada dos unidades de aumento en los porcentajes del contenido de humedad en los lodos deshidratados, sobre los que se indican como tolerables en la citada prescripción técnica número 3, el uno por ciento.

Otras deducciones, que se establecen también en tanto por ciento y sobre el precio de explotación y mantenimiento, son las siguientes:

a) Por cada hora de paralización total en el funcionamiento de las Estaciones Depuradoras: 200,00 €. Si la paralización dura más de 24 horas seguidas, o si se produce más de 96 horas en un mismo mes, por cada hora de exceso sobre estos tiempos se aplicará el doble de la deducción anteriormente indicada.

b) Por cada hora de paralización parcial o tratamiento incompleto en el funcionamiento de las estaciones: 100,00 €. Si la paralización parcial dura más de 24 horas seguidas, o si se produce más de 96 horas en un mismo mes, por cada hora de exceso sobre estos tiempos se duplicará la deducción anteriormente indicada.

c) Por cada día que exceda del plazo fijado en la prescripción técnica número 8 de este pliego para reparación de cualquier elemento de la planta: 300 €.

d) Por cada día en que se produzcan olores apreciables: 150 €. Si los olores persistieran más de diez días seguidos, a los que excedan sobre ellos se les aplicarán deducciones dobles de la indicada. Se entiende que los olores son debidos al mal funcionamiento de la planta o su conservación y limpieza.

Además, se establece que las posibles sanciones o multas que pudiera aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial serán repercutidas al contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta.

13. Revisión de precios

No procede ningún tipo de revisión de precios.

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO
Plaza de la Libertad, 1
45514 Quismondo (Toledo)
Telf.: 925 790 203 Fax 925 790 507

14. Comienzo y Terminación de los servicios

La prestación de los servicios retribuidos en la Estación Depuradora comenzará el 01/01/2018 y terminará el 31/08/2018, siendo por tanto la duración del contrato de servicios de 8 meses.

Una vez comenzados los servicios retribuidos, el contratista no podrá alegar desconocimiento de las particularidades de las instalaciones como disculpa para los efectos que puedan producirse en el mantenimiento.

Con 30 días, al menos, de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará, en cualquier caso, el inventario final, indicando el estado de conservación de cada elemento. El contratista deberá entregar los elementos que se indican en las prescripciones técnicas números 2 y 1.f) de este pliego, que figurarán en el inventario formalizado al inicio de la prestación de los servicios, en el estado que corresponda a su uso normal y condiciones de funcionamiento.

Si el Ayuntamiento lo dispusiera así, el contratista habrá de permitir que durante el mes que preceda a la terminación de sus servicios, simultaneen con su personal, en los trabajos de explotación, mantenimiento y conservación, las personas que destine para ello, con el fin de que quede asegurada, en todo momento, la continuidad de la buena marcha de las instalaciones.

En Quismondo, a 22 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Eugenio del Castillo Fernández Pacheco .

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (Toledo)